



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1234

6 de octubre de 2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2009

Villa Gesell, 30 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3626, letra S, año 2020, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ALMUERZO SOLIDARIO EN EL MARCO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a llevarse a cabo el día doce (12) de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura Mercedes Sosa, ubicada en calle 46 y Miramar, Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ALMUERZO SOLIDARIO EN EL MARCO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a llevarse a cabo el día doce (12) de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura Mercedes Sosa, ubicada en calle 46 y Miramar, Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Augusto Víctor Trilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell, 30 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2024, letra F, año 2020, iniciado por el Señor FERREYRA, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Juan José ----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2011

Villa Gesell, 30 SEP 2020

2020 y el contrato 311-2019; y

VISTO: El expediente 4124-0060 de año

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

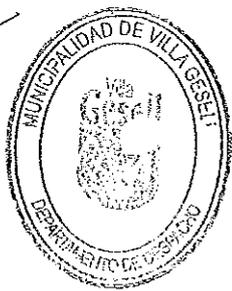
ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- octubre 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Cristian Lecorardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trileo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2012

Villa Gesell, 30 SEP 2020

VISTO: El Expediente letra R, N° 4124-3726-2020, iniciado por SPARECHE, Lidia Margarita; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE NOMENCLATURA CATASTRAL

SPARECHE, Lidia Margarita VI-G-170ª-12

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2018

Villa Gesell, 30 SEP 2020

VISTO: El Expediente letra R, N° 4124-3725-20, iniciado por RUIZ, Agustina y CAMAÑO, Iris; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
RUIZ, Agustina y CAMAÑO, Iris	VI-G-170B-4

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

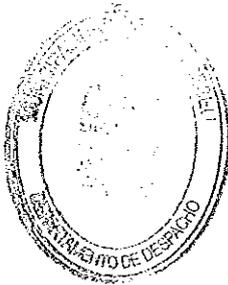
REBODERO, Sebastián	8371	\$ 6.375
ROMERO, Silvia	8330	\$ 15.000
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 14.208,35
SAYAVEDRA, Julia	4521	\$ 9.895,85
SOBALEV, Dimitri	8530	\$ 20.000
TALPONE, Georgina	3431	\$ 2.916,70
VAZ, David	8250	\$ 52.500
VENECIANI, Betania	8503	\$ 2.916,70
VIGANOTTI, Ivana	8444	\$ 5.000
WENNER, María	8508	\$ 10.000
WOOSHEYIN, Carmelo	8527	\$ 10.937,50
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 45.000
ZAMORANO, Carlos	8520	\$ 21.875,10
ZOTTA, Federico	8405	\$ 16.250
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 2.916,70

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2014

30 SEP 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de julio al día quince (15) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día dieciséis (16) de agosto al día quince (15) de --
-----septiembre de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera
medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el
Hospital Municipal:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. Nº</u>	<u>MONTO HORAS EXTRA</u>
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 52.000
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 10.000
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 49.833,40
BASSINI, Viviana	8333	\$ 22.500
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 5.187,50
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 32.604,15
BOVE, Pedro	8529	\$ 541,70
CACERES, Susana	8329	\$ 7.750
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 43.750
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 41.250
DESCALZO, Ivana	8470	\$ 1.354,15
FARIAS, Verónica	8523	\$ 37.500
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 31.875,05
GONZALEZ, Florencia	8428	\$ 13.000
GONZALEZ, Juliana	8522	\$ 1.666,70
GROSSI, María del Carmen	8512	\$ 10.000
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 17.323
HERRERA, Adriana	8467	\$ 27.125
IÑIGO, Yael Temis	8511	\$ 1.000
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 70.000
LEZANO, Ariel	1913	\$ 2.916,70
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 12.500
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
MARCOS, Mara	8362	\$ 10.000
MARTIN, Marcela	8477	\$ 20.000
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 3.875
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 38.177,10
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 49.031,30
PACHIONI, Sergio	8418	\$ 15.500
PONCE, Carlos	8372	\$ 6.000
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 16.000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2010

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del veinticinco (25) de agosto y hasta el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) al agente MONZON, Gretel (Leg. N° 4729) por cubrir la licencia médica del agente CALAZANZ, Rubén (Leg. N° 1600)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del veinticinco (25) de agosto y hasta el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI al agente MONZON, Gretel (Leg. N° 4729) por cubrir la licencia médica del agente CALAZANZ, Rubén (Leg. N° 1600).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2018

Villa Gesell, 01 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3554, letra B, año 2020, iniciado por la Señora BULACIO, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BULACIO, Claudia -----
-----Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Bulacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2017

Villa Gesell, 01 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3740, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SOSA, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la -----
----- Señora SOSA, Fabiana (Leg. Nº 7145) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

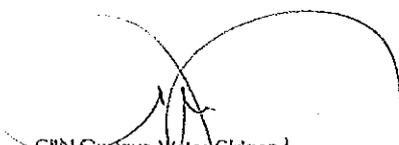
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


MELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO D. WARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

2018

01 OCT 2020

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020 y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS ----- TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200) para cubrir el subsidio de cuatrocientas quince (415) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 1412/20.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN / LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Titaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Amor Aralia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2019

02 OCT 2020

VISTO: El expediente n° 4124-3813/2020 en donde la Secretaria de Acción Social solicita la compra de alimentos para ser entregadas en dicha secretaria, debido a situación de emergencia sanitaria conforme al decreto 992/2020, que a fojas 2, eleva un presupuesto por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$1.820.580,00) que a fojas 7 el intendente municipal solicita una compra directa en carácter de urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social adjunta, dictamen de la Municipalidad de Almirante Brown correspondiente al expte 4003-64747-2018-0-1. Que se adjunta en el expediente segundo presupuesto estableciendo que la Empresa Diarco tiene precios de mercado inferiores al resto;

Que se adjunta dictamen del Director de la Oficina de Defensa al Consumidor Dr. Álvarez Juan Manuel, en el cual establece que los precios mencionados no superan los precios máximos establecidos por normativa tanto Provincial como Nacional.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la orden de compra N° 4766, proveedor 1213, -----
-----AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A , por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$1.820.580,00)

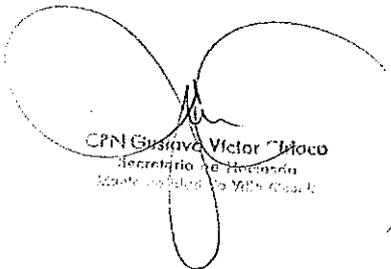
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Diarco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell, 02 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2160, año 2020, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 005/2020 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE RED SERVICIO CLOACAL ENTRE PASEOS 100 Y 103, AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 24 DEL BARRIO LA CARMENCITA", mediante Decreto N° 1745/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma DE VITO S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 3004 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 005/2020 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE RED SERVICIO CLOACAL ENTRE PASEOS 100 Y 103, AVENIDA CIRCUNVALACION Y AVENIDA 24 DEL BARRIO LA CARMENCITA" a la firma DE VITO S.A por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 7.074.163).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.76.00 Red Cloacal.....\$ 7.074.163

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GENARO A. BERRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 OCT 2020

2021
0412/19 y el expediente 4124-1611/18 perteneciente a MATHEWS, Marcela; y

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 413/19;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizo a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 413/19 prorrogó por dieciocho (18) meses el plazo establecido;

Que presento el certificado final de obra N° 000253.-

Que a fojas 76 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora **MATHEWS, Marcela** (DNI N° 17.772.967) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-733-2018

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, @ 2 OCT 2018

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 0412/19 y el expediente 4124-2004/18 perteneciente a INGAS, Lilian; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorrogación establecida según decreto 413/19;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realice a los efectos de promover el aceleración constructiva, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 413/19 prorrogó por dieciocho (18) meses el plazo establecido;

Que presento el certificado final de obra N° 000266.-

Que a fojas 63 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora **INGAS, Lilian** (DNI N° 20.855.036) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-674-2018

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ENCARNA CERVIGNAN ECHARD
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO L. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo L. Carrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

Villa Gesell,

02 OCT 2020

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 0412/19 y el expediente 4124-2374/18 perteneciente a GIORGETTI, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 413/19;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizo a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 413/19 prorrogó por dieciocho (18) meses el plazo establecido;

Que presento el certificado final de obra N° 000254.-

Que a fojas 54 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

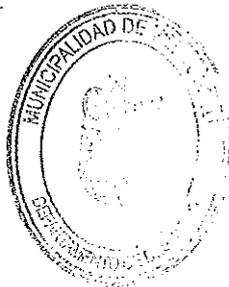
ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor **GIORGETTI, Hugo** (DNI N° 12.893.977) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-698-2018

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GONZALO M. PIETRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPNG Gustavo Victor Moco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, B. P. ... 2020

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 0412/19 y el expediente 4124-2961/18 perteneciente a FIGOLA, Franco; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 413/19;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realice a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 413/19 prorroga por dieciocho (18) meses el plazo establecido;

Que presento el certificado final de obra N° 000265.-

Que a fojas 66 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor FIGOLA, Franco (DNI N° 38.043.245) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-732-2018

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO A. RUFFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CESAR AUGUSTO FIGOLA
Titular
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 0412/19 y el expediente 4124-2639/18 perteneciente a IBAÑEZ, Walter; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorroga establecida según decreto 413/19;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realizo a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 413/19 prorrogo por dieciocho (18) meses el plazo establecido;

Que presento el certificado final de obra N° 000257.-

Que a fojas 54 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

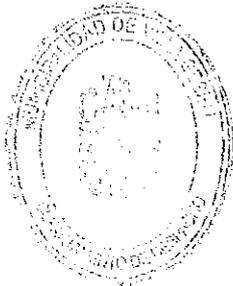
ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor **IBAÑEZ, Walter** (DNI N° 16.262.111) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el numero de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-855-2018

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Cristian Marcelo Macco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 OCT 2018

VISTO: La ordenanza 2772/17 y el Decreto 0412/19 y el expediente 4124-3213/18 perteneciente a CACERES, Evelina Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2772/17 establece en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, "Beneficios de construcción anticipada/Final de Obra" y la prorrogación establecida según decreto 413/19;

Que el beneficio de la construcción anticipada/final de obra, se realice a los efectos de promover el aceleración constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell, antes de los seis meses de recibida la adjudicación, obtendrá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en su monto;

Que el Decreto 413/19 prorrogó por dieciocho (18) meses el plazo establecido;

Que presento el certificado final de obra N° 000264.-

Que a fojas 58 la Dirección de Asesoría Legal dio conformidad a la solicitud;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo 1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3, construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora **CACERES, Evelina Graciela** (DNI N° 31.583.325) recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de la mismas.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la adenda del convenio 001-768-2018

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. ENRIQUE CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. OSCAR V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. ENRIQUE CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2027

Villa Gesell,

02 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3789, letra

M, año 2020, iniciado por el Señor MORENO, Alan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MORENO, Alan por la suma ----- de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

CPM Gustavo A. ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 OCT 2020

2020

VISTO: El Título X de la Ordenanza Fiscal 2156/08 y;

CONSIDERANDO

Que en el citado Título se establecen los presupuestos constitutivos de la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que asimismo en el Capítulo VI del mismo se establece el Régimen de Mayores Contribuyentes de la Tasa aludida;

Que por otra parte debe señalarse que en la actualidad el desarrollo tecnológico ha permitido mejoras en cuanto a la optimización de procesos y ha comenzado a ofrecer servicios que le permita al usuario ahorrar tiempo y ofrecer seguridad, precisión y validez jurídica haciéndose indispensable el uso de los nuevos procesos que la virtualidad impone;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: APRUÉBESE a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal ----- del presente la implementación de la liquidación de la Tasa de Seguridad e Higiene para Mayores Contribuyentes (Arts. 181 bis a 181 noveno de la Ordenanza Fiscal 2156/08 a través del sitio www.arvige.gob.ar "Tasa de Seguridad e Higiene Grandes Contribuyentes".-----

ARTICULO 2.-Determinese que lo concertado en el Artículo anterior será la única -----y exclusiva forma de liquidación de la citada Tasa. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --- -----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Irlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell, 06 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2276, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1795/20 se efectuó el llamado a la

Que no habiéndose presentado oferente en la mencionada licitación aconseja se efectúe un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 06/20 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° 06/20 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse o retirarse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2030

Villa Gesell, 06 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELA CRISTINA ECHEGARAY
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2031

Villa Gesell, 08 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-939, letra

R, año 2020, iniciado por la Señora ROMERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Ramona por la ----- suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.200), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Domingo Víctor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2032

Villa Gesell, 06 OCT 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-292, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la ---
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Consuelo Victor Araco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2033

Villa Gesell, 06 OCT 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº - 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día cinco (5) y hasta el nueve (9) de octubre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell